



**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE**

**INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 005-2025-OCI/5343-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE
GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
CHICLAYO - CHICLAYO - LAMBAYEQUE**

**PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD
RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL
HOSPITAL DE FERREÑAFE, DISTRITO DE FERREÑAFE,
PROVINCIA DE FERREÑAFE, REGIÓN LAMBAYEQUE"**

**HITO DE CONTROL N° 7:
EVALUACIÓN DE OFERTAS**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 12 DE FEBRERO DE 2025 AL 19 DE FEBRERO DE 2025**

TOMO I DE I

CHICLAYO, 19 DE FEBRERO DE 2025

**"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
" Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 005-2025-OCI/5343-SCC

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE FERREÑAFE, DISTRITO DE FERREÑAFE, PROVINCIA DE FERREÑAFE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

HITO DE CONTROL N° 7: EVALUACIÓN DE OFERTAS

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	3
V. SITUACIÓN ADVERSA	6
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	22
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	22
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	22
IX. CONCLUSIÓN	22
X. RECOMENDACIONES	22
APÉNDICES	



Firmado digitalmente por
VILLALOBOS BERNABE Zully
Alexandra FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-02-2025 19:02:50 -05:00



Firmado digitalmente por
RIOS LLATAS Carlos Alberto
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-02-2025 19:09:50 -05:00



Firmado digitalmente por
BUSTAMANTE CORONEL Wilhelm
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-02-2025 19:15:01 -05:00



Firmado digitalmente por
COELLO YNOPE Walther FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-02-2025 19:24:55 -05:00

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 005-2025-OCI/5343-SCC

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE FERREÑAFE, DISTRITO DE FERREÑAFE, PROVINCIA DE FERREÑAFE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

HITO DE CONTROL N° 7: EVALUACIÓN DE OFERTAS

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) del Gobierno Regional Lambayeque, mediante Oficio n.° 000156-2025-CG/OC5343 de 19 de febrero de 2025, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la Orden de Servicio n.° 5343-2025-006, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

Determinar si el procedimiento de selección convocado para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de la capacidad resolutive de los servicios de salud del Hospital de Ferreñafe, distrito de Ferreñafe, provincia de Ferreñafe, región Lambayeque" se realizó conforme a la documentación contractual y la normativa legal aplicable.

2.2. Objetivos específicos

Verificar si la evaluación de las ofertas presentadas del procedimiento de selección para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de la capacidad resolutive de los servicios de salud del Hospital de Ferreñafe, distrito de Ferreñafe, provincia de Ferreñafe, región Lambayeque", se realizó en conformidad a la normativa legal aplicable.

III. ALCANCE

El Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control n.° 7 "Evaluación de Ofertas", y que ha sido ejecutado del 10 al 14 de febrero de 2025, en el Gobierno Regional Lambayeque, en adelante la "Entidad", ubicado en la avenida Juan Tomis Stack n.° 975 carretera a Pimentel (frente al SENATI) del distrito y provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

Se evaluó la documentación relacionada con el Hito de Control n.° 7 "Evaluación de Ofertas", correspondiente al proyecto: "Mejoramiento de la capacidad resolutive de los servicios de salud del Hospital de Ferreñafe, distrito de Ferreñafe, provincia de Ferreñafe, región Lambayeque", en adelante el "Proyecto", identificándose aspectos generales; los cuales se detallan a continuación:



Firmado digitalmente por
VILLALOBOS BERNABE Zully
Alexandra FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-02-2025 19:02:50 -05:00



Firmado digitalmente por
RIOS LLATAS Carlos Alberto
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-02-2025 19:09:50 -05:00



Firmado digitalmente por
BUSTAMANTE CORONEL Wilhelm
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-02-2025 19:15:01 -05:00



Firmado digitalmente por
COELLO YNOPE Walther FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-02-2025 19:24:55 -05:00

Respecto al consultor para la elaboración del expediente técnico del Proyecto.

El 14 de marzo de 2017, la Entidad convocó a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, en adelante "SEACE", el Concurso Público n.º 01-2017-GR.LAMB para la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del Proyecto, con un valor referencial de S/ 1 845 290,54 y un plazo de prestación del servicio de 180 días calendario; en dónde luego de la evaluación de las ofertas presentadas, el comité de selección otorgó la buena pro¹ al postor CONSORCIO EHF, en adelante el "Consultor", integrado por HK CONSULTING S.A.C. con RUC n.º 20512925023 e INSTITUTO DE CONSULTORIA S.A. con RUC n.º 20263373058.

Consentida la buena pro, se suscribió el Contrato de Servicio de Consultoría de Obra n.º 22-2017-GR-LAMB/ORAD de 2 de agosto de 2017, entre el jefe Regional de Administración y el representante común del Consultor, con un monto contractual de S/ 1 660 761,49 y un plazo de ejecución de 180 días calendario.

Respecto a la aprobación del expediente técnico y actualización del presupuesto del Proyecto.

Con Resolución Directoral n.º 000023-2021-GR.LAMB/GRIN-DEAT [3107794-330] de 17 de agosto de 2021, la directora de la Dirección de Estudios y Asistencia Técnica, en adelante la "DEAT", resolvió **aprobar** el expediente técnico del Proyecto con un presupuesto total de S/ 150 878 976,90 con **precios a noviembre de 2020** y un plazo de ejecución de 690 días calendario.

No obstante, con Resolución Directoral n.º 000007-2022-GR.LAMB/GRIN-DEAT [3107794-402] de 28 de mayo de 2022, la directora de la DEAT, resolvió **aprobar** la actualización del expediente técnico del Proyecto con un presupuesto total de S/ 185 771 101,96 con **precios a mayo de 2022** y un plazo de ejecución de 690 días calendario.

Seguidamente, con Resolución Directoral n.º 000037-2024-GR.LAMB/GRIN-DEAT [255260855-14] de 6 de agosto de 2024, el director de la DEAT, resolvió **aprobar** la actualización del presupuesto del expediente técnico del Proyecto con un presupuesto total de S/ 178 137 724,17 con **precios a julio de 2024** y un plazo de ejecución de 690 días calendario.

Posteriormente, mediante Resolución Directoral n.º 000053-2024-GR.LAMB/GRIN-DEAT [255260855-101] de 11 de diciembre de 2024, modificada mediante Resolución Directoral n.º 000054-2024-GR.LAMB/GRIN-DEAT [255260855-111] de 13 de diciembre de 2024, el director de la DEAT, resolvió aprobar la actualización del presupuesto del expediente técnico del Proyecto con un presupuesto total de S/ 180 478 114,82 con **precios a julio de 2024** y un plazo de ejecución de 690 días calendario, de acuerdo a lo siguiente:



Firmado digitalmente por
VILLALOBOS BERNABE Zully
Alexandra FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-02-2025 19:02:50 -05:00



Firmado digitalmente por
RIOS LLATAS Carlos Alberto
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-02-2025 19:09:50 -05:00



Firmado digitalmente por
BUSTAMANTE CORONEL Wilhelm
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-02-2025 19:15:01 -05:00



Firmado digitalmente por
COELLO YNOPE Walther FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-02-2025 19:24:55 -05:00

¹ Mediante Acta de apertura de ofertas económicas y otorgamiento de buena pro en el procedimiento de Concurso Público n.º 01-2017-GR.LAMB convocado para la elaboración del expediente técnico del proyecto "Mejoramiento de la capacidad resolutive de los servicios de salud del Hospital de Ferreñafe, distrito de Ferreñafe, provincia de Ferreñafe, región Lambayeque", de 28 de junio de 2017.

Cuadro n.º 1
 Actualización del presupuesto del Proyecto.

Ítem	DESCRIPCIÓN	TOTAL S/
1	PRESUPUESTO OBRAS CIVILES	
1.1	OBRAS PROVISIONALES Y SALUD EN OBRA	3 049 915,71
1.2	ESTRUCTURAS	22 002 100,62
1.3	ARQUITECTURA	16 967 509,19
1.4	INSTALACIONES SANITARIAS	4 230 928,74
1.5	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	5 460 883,99
1.6	INSTALACIONES MECÁNICAS	8 664 904,09
1.7	COMUNICACIONES	13 986 473,70
	COSTO DIRECTO	74 362 716,04
	GASTOS GENERALES 14.06858395%	12 595 710,02
	UTILIDAD 10.00000000%	7 436 271,60
	SUB-TOTAL	94 394 697,66
	IGV	16 991 045,58
	TOTAL	111 385 743,24
2	PRESUPUESTO CONTINGENCIA	
2.1	PRESUPUESTO OBRAS CIVILES CONTINGENCIA RED SALUD	5 506 055,76
2.2	PRESUPUESTO OBRAS CIVILES CONTINGENCIA RED SOLIDARIDAD	4 519 707,57
	TOTAL DE OBRAS CIVILES	121 411 506,57
3	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO	19 000,00
4	PRESUPUESTO DE EQUIPAMIENTO	
4.1	Presupuesto de equipamiento y mobiliario hospital principal	41 828 279,21
4.2	Presupuesto de equipamiento contingencia de salud y solidaridad	145 031,00
	VALOR REFERENCIAL DE OBRA	163 403 816,78
5	GESTIÓN DEL PROYECTO	1 221 561,21
6	GESTIÓN DE RIESGO	5 776 536,35
7	PLAN DE CAPACITACIÓN	212 630,00
8	COSTO DE SUPERVISIÓN	6 999 597,42
9	COSTO DE EXPEDIENTE TÉCNICO	1 966 071,99
	TOTAL FINANCIAMIENTO	180 478 114,82

Fuente: Resolución Directoral n.º 000053-2024-GR.LAMB/GRIN-DEAT [255260855-101] de 11 de diciembre de 2024.

Respecto al procedimiento de selección para la ejecución del Proyecto.

Mediante Resolución Jefatural Regional n.º 000778-2024-GR.LAMB/ORAD [255260855-34] de 26 de agosto de 2024, el jefe Regional de Administración resolvió **aprobar** el expediente de contratación de la Licitación Pública n.º 023-2024-GR.LAMB/CS, cuyo objeto de la convocatoria es la ejecución del Proyecto, con un valor referencial de S/ 162 007 679,30, sistema de contratación a "suma alzada" y modalidad de ejecución "llave en mano".

En este sentido, mediante Resolución Jefatural Regional n.º 000788-2024-GR.LAMB/ORAD [255260855-37] de 27 de agosto de 2024, el jefe Regional de Administración resolvió **designar** el comité de selección encargado de la conducción de la Licitación Pública n.º 023-2024-GR.LAMB/CS; no obstante, mediante Resolución Jefatural Regional n.º 000802-2024-GR.LAMB/ORAD [255260855-43] de 3 de septiembre de 2024, el jefe Regional de Administración resolvió **reconformar** dicho comité de selección.

Asimismo, mediante Resolución Jefatural Regional n.º 000806-2024-GR.LAMB/ORAD [255260855-45] de 4 de septiembre de 2024, el jefe Regional de Administración resolvió **aprobar** las bases correspondientes a la Licitación Pública n.º 023-2024-GR.LAMB/CS, con un valor referencial ascendente a la suma de S/ 162 007 679,30 y sistema de contratación a suma alzada.



Firmado digitalmente por
 VILLALOBOS BERNABE Zully
 Alexandra FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 19-02-2025 19:02:50 -05:00



Firmado digitalmente por
 RIOS LLATAS Carlos Alberto
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 19-02-2025 19:09:50 -05:00



Firmado digitalmente por
 BUSTAMANTE CORONEL Wilhelm
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 19-02-2025 19:15:01 -05:00



Firmado digitalmente por
 COELLO YNOPE Walther FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 19-02-2025 19:24:55 -05:00

Posteriormente, el 9 de septiembre de 2024, la Entidad convocó la Licitación Pública n.º 023-2024-GR.LAMB/CS a través del SEACE, publicando el 24 de septiembre de 2024, el "Acta de no formulación de consultas y observaciones" y las "Bases Integradas" del procedimiento de selección; asimismo, el 18 de octubre de 2024, el comité de selección adjudicó la buena pro al Consorcio Señor Cautivo, integrado por Jose Humberto Castillo Ruiz con RUC n.º 10164660775 e Inversiones DIMICA CA con RUC n.º 99000035293. Sin embargo, mediante Resolución Ejecutiva Regional n.º 000487-2024-GR.LAMB/GR [255260855-69], el gobernador Regional de Lambayeque resolvió declarar la **nulidad** de oficio del procedimiento de selección.

Asimismo, mediante Resolución Jefatural Regional n.º 001158-2024-GR.LAMB/ORAD [255260855-119] de 18 de diciembre de 2024, el jefe Regional de Administración resolvió **aprobar** el expediente de contratación de la Licitación Pública n.º 023-2024-GR.LAMB/CS.

Seguidamente, mediante Resolución Jefatural Regional n.º 001167-2024-GR.LAMB/ORAD [255260855-121] de 18 de diciembre de 2024, el jefe Regional de Administración resolvió **reconformar** al comité de selección mediante Resolución Jefatural Regional n.º 000023-2025-GR.LAMB/ORAD [515301998-57] de 10 de enero de 2025.

Posteriormente, mediante Resolución Jefatural Regional n.º 001171-2024-GR.LAMB/ORAD [255260855-125] de 19 de diciembre de 2024, el jefe Regional de Administración resolvió **aprobar** las bases correspondientes a la Licitación Pública n.º 023-2024-GR.LAMB/CS, con un valor referencial ascendente a la suma de S/ 163 403 816,78 y sistema de contratación a suma alzada.

Finalmente, mediante oficio n.º 00003-2025-GR.LAMB/COMSELLPSM2324 [515708722-1] de 12 de febrero de 2025, el presidente del Comité de selección hizo llegar al segundo miembro de dicho comité el "Acta de admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro" del procedimiento de selección de la Licitación Pública n.º 23-2024-GR.LAMB/CS-1. Sin embargo, a la fecha, dicha acta no ha sido publicada en el SEACE.



Firmado digitalmente por
VILLALOBOS BERNABE Zully
Alexandra FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-02-2025 19:02:50 -05:00

SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al Hito de Control n.º 7 "Evaluación de Ofertas", se ha identificado tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Proyecto, las cuales se exponen a continuación:

- 1. ENTIDAD NO REGISTRÓ EN EL SEACE INFORMACIÓN RESULTANTE DE LAS ETAPAS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS, Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA LICITACIÓN PÚBLICA N.º 023-2024-GR.LAMB/CS, CONFORME A LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN SUS CRONOGRAMAS; ASIMISMO, NO REGISTRÓ PRÓRROGAS O POSTERGACIONES QUE MODIFIQUEN LAS FECHAS DE INICIO Y FIN DE DICHAS ETAPAS; AFECTÁNDOSE LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS.**

a) Condición:

De la revisión efectuada en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) al procedimientos de selección Licitación Pública n.º 023-2024-GR.LAMB/CS "Contratación de la ejecución de la obra: "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital de Ferreñafe, distrito de Ferreñafe, provincia de Ferreñafe, región Lambayeque" con CUI N° 2310820", se



Firmado digitalmente por
COELLO YNOPE Walther FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-02-2025 19:24:55 -05:00

advierte que, dicho procedimiento de selección no registra información resultante de las etapas de evaluación y calificación de ofertas, y otorgamiento de la buena pro, dentro de los plazos establecidos en sus cronogramas.

Asimismo, con relación al cronograma publicado en el SEACE en cuanto a la Licitación Pública n.º 023-2024-GR.LAMB/CS, se tiene que, el 5 de febrero de 2025, se debió efectuar y registrar información resultante de las etapas de evaluación y calificación de ofertas, y otorgamiento de la buena; sin embargo, no se registró dicha información, ni tampoco se registró prórrogas o postergaciones a dichas etapas conforme se muestra a continuación:

Imagen n.º 1
Procedimiento de selección: Licitación Pública n.º 023-2024-GR.LAMB/CS.

Ficha de Selección

Convocatoria

Información General

Nomenclatura: LP-SM-23-2024-GR.LAMB/CS-1
 N.º Convocatoria: 1
 Tipo Compra o Selección: Por la Entidad
 Normativa Aplicable: Ley N.º 30225 - Ley de Contrataciones del Estado
 Versión SEACE: 3

Información general de la Entidad

Entidad Convocante: GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL
 Dirección Legal: AV. JUAN TOMAS STACKHOFF 275 LAMBAYEQUE CHICLAYO CHICLAYO (LAMBAYEQUE CHICLAYO-CHICLAYO)
 Página Web:
 Teléfono de la Entidad: 074 211 0

Cronograma

	Fecha	Fecha Inicio	Fecha Fin
Convocatoria	19/12/2024	19/12/2024	
Registro de participantes (electrónica)	20/12/2024 20:01	20/12/2025 23:59	
Formulación de consultas y observaciones (Electrónica)	20/12/2024 20:01	10/01/2025 23:59	
Absolución de consultas y observaciones (electrónica)	24/01/2025	24/01/2025	
Integración de las bases SEACE	24/01/2025	24/01/2025	
Presentación de oferta (Electrónica)	24/02/2025 20:01	04/02/2025 23:59	
Evaluación y calificación de ofertas SEACE	05/02/2025	05/02/2025	
Otorgamiento de la Buena Pro SEACE	20:30	05/02/2025	

Lista de Documentos

Nro.	Etapas	Documento	Archivo	Fecha y Hora de publicación	Acciones
1	Convocatoria	Bases Administrativas	35730 KB	19/12/2024 12:31	
2	Absolución de consultas y observaciones	Pilego de absolución de consultas y observaciones	1 KB	24/01/2025 23:19	
3	Integración de las bases	Bases Integradas	123201 KB	24/01/2025 23:19	

Ver listado de ítem

1 - CONTRATACIÓN DE LA EFECTUACIÓN DE LA OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE FERREÑAFE DISTRITO DE FERREÑAFE, PROVINCIA DE FERREÑAFE, REGIÓN LAMBAYEQUE. CUI 2310820

Código CUBSO: 7212140300140159 Cantidad: 1 - Servicio Reserva Para MYPE: 163,403,816.78 Soles Si Paquetes: NO Estado: Convocado

Visualizar versión de acciones del procedimiento

Entidad convocante: GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL
 Nomenclatura: LP-SM-23-2024-GR.LAMB/CS-1
 Nro. de convocatoria: 1
 Objeto de contratación: Obra
 Descripción del objeto: OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE FERREÑAFE DISTRITO DE FERREÑAFE, PROVINCIA DE FERREÑAFE, REGIÓN LAMBAYEQUE. CUI 2310820

Listado de acciones del procedimiento

Nro.	Acción	Fecha y hora de publicación	Motivo de la acción	Acciones
1	Publicación de convocatoria	2024-12-19 12:31:00.0	Publicación de Convocatoria	
2	Publicación de presupuesto	2024-12-19 12:31:00.0	Registro de Presupuesto	
3	Postergación	2025-01-15 15:53:40.0	Por reconfirmación de comité de selección y por el tiempo requerido para la absolución de consultas y observaciones	
4	Postergación	2025-01-22 18:46:45.0	Por requerir mayor tiempo para la absolución de consultas y observaciones	
5	Postergación	2025-01-24 17:42:02.0	Por requerir mayor tiempo para la absolución de consultas y observaciones	
6	Integración de bases	2025-01-24 23:19:33.0	Integración de Bases	

Fuente: Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).



Firmado digitalmente por VILLALOBOS BERNABE Zully Alexandra FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 19-02-2025 19:02:50 -05:00



Firmado digitalmente por RIOS LLATAS Carlos Alberto FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 19-02-2025 19:09:50 -05:00



Firmado digitalmente por BUSTAMANTE CORONEL Wilhelm FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 19-02-2025 19:15:01 -05:00



Firmado digitalmente por COELLO YNOPE Walther FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 19-02-2025 19:24:55 -05:00

Al respecto, el artículo 57 "Prórrogas o postergaciones" del capítulo I "Disposiciones generales aplicables a los procedimientos de selección" del título V "Métodos de contratación" del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que "La prórroga o postergación de las etapas de un procedimiento de selección son registradas en el SEACE modificando el calendario original. El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, comunica dicha decisión a través del SEACE y, opcionalmente, a los correos electrónicos de los participantes."

Complementariamente el subnumeral 11.2.3 "Del registro de las acciones durante la ejecución del procedimiento de Selección" del subnumeral 11.2 "De la información de los procedimientos de selección de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada y selección de consultores individuales" del numeral XI "Registro de la información de procedimientos de selección y contrataciones en el marco de la Ley y su Reglamento" de la Directiva n.º 003-2020-OSCE/CD, "Disposiciones aplicables para el acceso y registro de información en el SEACE" aprobada mediante Resolución n.º 029-2020-OSCE/PRE de 16 de febrero de 2020 y sus modificatorias, también precisa lo siguiente:

(...)

Durante la ejecución del procedimiento de selección, **se deben publicar en el SEACE, en la fecha establecida en el cronograma respectivo, las acciones siguientes:**

(...)

f) **Registro de las actas de evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro:** Se registra la información de las actas de evaluación, calificación y el otorgamiento de la buena pro, las que de conformidad con lo establecido en el Reglamento deben encontrarse debidamente motivadas.

(...)

La buena pro debe registrarse en el SEACE en el día establecido en el cronograma correspondiente, registrando la información del acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo detallando los resultados de la calificación y evaluación.

(...)

u) **Postergación de las etapas del procedimiento de selección:** La Entidad registra la postergación de la realización de una etapa del procedimiento o la prórroga para la finalización de la misma. **El registro puede efectuarse hasta el mismo día señalado en el cronograma del procedimiento y debe ser comunicado a los participantes o postores,** según sea el caso, a través del SEACE, señalando el motivo de la postergación o prórroga.

(...)"².

Posteriormente, de la revisión del ítem "Ver acciones generales del procedimiento" de la plataforma del SEACE, la comisión de control evidenció que con fecha 10 de febrero de 2025 el Comité de Selección publicó la postergación del procedimiento de selección, tal como se muestra en la imagen n.º 2, modificando las fechas de las etapas "evaluación y calificación de ofertas", y "otorgamiento de la buena pro", programándose como nueva fecha de otorgamiento de la buena pro para el 12 de febrero de 2025, tal como se muestra en la imagen n.º 3.



Firmado digitalmente por
VILLALOBOS BERNABE Zully
Alexandra FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-02-2025 19:02:50 -05:00



Firmado digitalmente por
RIOS LLATAS Carlos Alberto
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-02-2025 19:09:50 -05:00



Firmado digitalmente por
BUSTAMANTE CORONEL Wilhelm
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-02-2025 19:15:01 -05:00



Firmado digitalmente por
COELLO YNOPE Walther FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-02-2025 19:24:55 -05:00

² Lo resaltado es nuestro.

Imagen n.º 2
Acciones del Procedimiento: Licitación Pública n.º 023-2024-GR.LAMB/CS

Visualizar sección de acciones del procedimiento				
Entidad convocante	GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL			
Nomenclatura	LP-SM-23-2024-GR.LAMB/CS-1			
Nro. de convocatoria	1			
Objeto de contratación	Obra			
Descripción del objeto	CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE FERREÑAFE DISTRITO DE FERREÑAFE, PROVINCIA DE FERREÑAFE, REGIÓN LAMBAYEQUE. CUI 2310820			
Listado de acciones del procedimiento				
Nro.	Acción	Fecha y hora de publicación	Motivo de la acción	Acciones
1	Publicación de convocatoria	2024-12-19 12:31:00.0	Publicación de Convocatoria	◀▶
2	Publicación de Presupuesto	2024-12-19 12:31:00.0	Registro de Presupuesto	◀▶
3	Postergación	2025-01-16 15:53:40.0	Por reconfiguración de comité de selección y por el tiempo requerido para la absolución de consultas y observaciones	◀▶
4	Postergación	2025-01-22 18:46:45.0	Por requerir mayor tiempo para la absolución de consultas y observaciones	◀▶
5	Postergación	2025-01-24 19:42:02.0	Por requerir mayor tiempo para la absolución de consultas y observaciones	◀▶
6	Integración de bases	2025-01-24 23:19:33.0	Integración de Bases	◀▶
7	Postergación	2025-02-10 20:55:13.0	Por recarga laboral del comité de selección, por el plazo otorgado para la subsanación de ofertas y por la complejidad de las mismas para su evaluación.	◀▶

Fuente: Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

Imagen n.º 3
Procedimiento de selección: Licitación Pública n.º 023-2024-GR.LAMB/CS.

Ficha de Selección																												
<p>Convocatoria</p> <p>Información General</p> <table border="1"> <tr> <td>Nomenclatura:</td> <td>LP-SM-23-2024-GR.LAMB/CS-1</td> </tr> <tr> <td>N° Convocatoria:</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Tipo Compra o Selección:</td> <td>Por la Entidad</td> </tr> <tr> <td>Normativa Aplicable:</td> <td>Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado</td> </tr> <tr> <td>Versión SEACE</td> <td>3</td> </tr> </table> <p>Información general de la Entidad</p> <table border="1"> <tr> <td>Entidad Convocante:</td> <td>GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL</td> </tr> <tr> <td>Dirección Legal:</td> <td>AV. JUAN TOMAS STACK NO 975 LAMBAYEQUE - CHICLAYO - CHICLAYO</td> </tr> <tr> <td>Página Web:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Teléfono de la Entidad:</td> <td>074 2110</td> </tr> </table>		Nomenclatura:	LP-SM-23-2024-GR.LAMB/CS-1	N° Convocatoria:	1	Tipo Compra o Selección:	Por la Entidad	Normativa Aplicable:	Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado	Versión SEACE	3	Entidad Convocante:	GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL	Dirección Legal:	AV. JUAN TOMAS STACK NO 975 LAMBAYEQUE - CHICLAYO - CHICLAYO	Página Web:		Teléfono de la Entidad:	074 2110									
Nomenclatura:	LP-SM-23-2024-GR.LAMB/CS-1																											
N° Convocatoria:	1																											
Tipo Compra o Selección:	Por la Entidad																											
Normativa Aplicable:	Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado																											
Versión SEACE	3																											
Entidad Convocante:	GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL																											
Dirección Legal:	AV. JUAN TOMAS STACK NO 975 LAMBAYEQUE - CHICLAYO - CHICLAYO																											
Página Web:																												
Teléfono de la Entidad:	074 2110																											
<p>Cronograma</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Etapas</th> <th>Fecha Inicio</th> <th>Fecha Fin</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Convocatoria</td> <td>19/12/2024</td> <td>19/12/2024</td> </tr> <tr> <td>Registro de participantes(Electronica)</td> <td>20/12/2024 00:01</td> <td>03/02/2025 23:59</td> </tr> <tr> <td>Formulación de consultas y observaciones(Electronica)</td> <td>20/12/2024 00:01</td> <td>10/01/2025 23:59</td> </tr> <tr> <td>Absolución de consultas y observaciones(Electronica)</td> <td>24/01/2025</td> <td>24/01/2025</td> </tr> <tr> <td>Integración de las Bases SEACE</td> <td>24/01/2025</td> <td>24/01/2025</td> </tr> <tr> <td>Presentación de ofertas(Electronica)</td> <td>04/02/2025 00:01</td> <td>04/02/2025 23:59</td> </tr> <tr> <td>Evaluación y calificación de ofertas SEACE</td> <td>05/02/2025</td> <td>12/02/2025</td> </tr> <tr> <td>Otorgamiento de la Buena Pro SEACE</td> <td>12/02/2025 08:30</td> <td>12/02/2025</td> </tr> </tbody> </table>		Etapas	Fecha Inicio	Fecha Fin	Convocatoria	19/12/2024	19/12/2024	Registro de participantes(Electronica)	20/12/2024 00:01	03/02/2025 23:59	Formulación de consultas y observaciones(Electronica)	20/12/2024 00:01	10/01/2025 23:59	Absolución de consultas y observaciones(Electronica)	24/01/2025	24/01/2025	Integración de las Bases SEACE	24/01/2025	24/01/2025	Presentación de ofertas(Electronica)	04/02/2025 00:01	04/02/2025 23:59	Evaluación y calificación de ofertas SEACE	05/02/2025	12/02/2025	Otorgamiento de la Buena Pro SEACE	12/02/2025 08:30	12/02/2025
Etapas	Fecha Inicio	Fecha Fin																										
Convocatoria	19/12/2024	19/12/2024																										
Registro de participantes(Electronica)	20/12/2024 00:01	03/02/2025 23:59																										
Formulación de consultas y observaciones(Electronica)	20/12/2024 00:01	10/01/2025 23:59																										
Absolución de consultas y observaciones(Electronica)	24/01/2025	24/01/2025																										
Integración de las Bases SEACE	24/01/2025	24/01/2025																										
Presentación de ofertas(Electronica)	04/02/2025 00:01	04/02/2025 23:59																										
Evaluación y calificación de ofertas SEACE	05/02/2025	12/02/2025																										
Otorgamiento de la Buena Pro SEACE	12/02/2025 08:30	12/02/2025																										

Fuente: Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

En tal sentido, se advierte que la Entidad, no viene registrando oportunamente la información o prórrogas o postergaciones de las etapas de evaluación y calificación de ofertas, y otorgamiento de la buena pro, conforme a lo establecido en la normativa de contrataciones.

b) Criterio:

El hecho descrito no estaría considerando la normativa siguiente:

- **Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado**, publicado el 11 de julio de 2014 y sus modificatorias, que establece:

"(...)
TÍTULO I
DISPOSICIONES PRELIMINARES



Firmado digitalmente por VILALOBOS BERNABE Zully Alexandra FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-02-2025 19:02:50 -05:00



Firmado digitalmente por RIOS LLATAS Carlos Alberto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-02-2025 19:09:50 -05:00



Firmado digitalmente por BUSTAMANTE CORONEL Wilhelm FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-02-2025 19:15:01 -05:00



Firmado digitalmente por COELLO YNOPE Walther FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-02-2025 19:24:55 -05:00

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

(...)

Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones

(...)

- c) *Transparencia. Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Este principio respeta las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico.*
- d) *Publicidad. El proceso de contratación debe ser objeto de publicidad y difusión con la finalidad de promover la libre concurrencia y competencia efectiva, facilitando la supervisión y el control de las contrataciones.*

(...)

CAPÍTULO II
AUTORIDAD RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

(...)

Artículo 9. Responsabilidades esenciales

9.1 *Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2 de la presente Ley.*

(...)"

- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado**, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018 y modificatorias, que establece:

"(...)

TÍTULO III
SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO - SEACE

(...)

Artículo 25. Obligatoriedad

25.1. *Las Entidades están obligadas a registrar, dentro de los plazos establecidos, información sobre su Plan Anual de Contrataciones, las actuaciones preparatorias, los procedimientos de selección, los contratos y su ejecución, así como todos los actos que requieran ser publicados, conforme se establece en la Ley, en el Reglamento y en la Directiva que emita el OSCE.*

(...)

Artículo 28. Procedimientos electrónicos

Los procedimientos de selección se realizan en forma electrónica y se difunden, íntegramente, a través del SEACE, conforme a la Directiva que emita el OSCE.

(...)

TÍTULO V
MÉTODOS DE CONTRATACIÓN
CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES APLICABLES A LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN

(...)

Artículo 57. Prórrogas o postergaciones

La prórroga o postergación de las etapas de un procedimiento de selección son registradas en el SEACE modificando el calendario original. El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, comunica dicha decisión a través del SEACE y, opcionalmente, a los correos electrónicos de los participantes.

(...)"



Firmado digitalmente por
VILLALOBOS BERNABE Zully
Alexandra FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-02-2025 19:02:50 -05:00



Firmado digitalmente por
RIOS LLATAS Carlos Alberto
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-02-2025 19:09:50 -05:00



Firmado digitalmente por
BUSTAMANTE CORONEL Wilhelm
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-02-2025 19:15:01 -05:00



Firmado digitalmente por
COELLO YNOPE Walther FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-02-2025 19:24:55 -05:00

- **Directiva n.º 003-2020-OSCE/CD, "Disposiciones aplicables para el acceso y registro de información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE"**, aprobada mediante Resolución n.º 029-2020-OSCE/PRE de 16 de febrero de 2020 y sus modificatorias, que dispone:

"(...)

VII. DISPOSICIONES GENERALES

(...)

- 7.3. El registro de información en el SEACE se efectúa en el marco de los principios de transparencia y publicidad que rigen las contrataciones públicas, dicha información es de acceso libre y gratuito a través del SEACE, de acuerdo a lo establecido en la Ley, regímenes especiales y demás normativa aplicable.

(...)

XI. REGISTRO DE LA INFORMACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN Y CONTRATACIONES EN EL MARCO DE LA LEY Y SU REGLAMENTO.

(...)

11.2 De la información de los procedimientos de selección de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada y selección de consultores individuales

Para la convocatoria de la Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicación Simplificada y Selección de Consultores Individuales en el SEACE se debe registrar la información siguiente:

(...)

11.2.3 Del registro de las acciones durante la ejecución del procedimiento de selección:

Durante la ejecución del procedimiento de selección, se deben publicar en el SEACE, en la fecha establecida en el cronograma respectivo, las acciones siguientes:

(...)

- f) **Registro de las actas de evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro:** Se registra la información de las actas de evaluación, calificación y el otorgamiento de la buena pro, las que de conformidad con lo establecido en el Reglamento deben encontrarse debidamente motivadas.

(...)

La buena pro debe registrarse en el SEACE en el día establecido en el cronograma correspondiente, registrando la información del acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo detallando los resultados de la calificación y evaluación.

(...)

- u) **Postergación de las etapas del procedimiento de selección:** La Entidad registra la postergación de la realización de una etapa del procedimiento o la prórroga para la finalización de la misma. El registro puede efectuarse hasta el mismo día señalado en el cronograma del procedimiento y debe ser comunicado a los participantes o postores, según sea el caso, a través del SEACE, señalando el motivo de la postergación o prórroga.

(...)"

c) Consecuencia:

La situación expuesta afectaría los principios de transparencia y publicidad que rigen las contrataciones públicas.

- 2. DOS (2) MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N.º 023-2024-GR.LAMB/CS PERMITIERON QUE POSTOR OMITA LA FOLIACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS, A PESAR DE HABERLE COMUNICADO PREVIAMENTE LA SUBSANACIÓN DE DICHA OMISIÓN, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES INTEGRADAS, TRANSGREDIENDO LO DISPUESTO EN LA LEY DE CONTRATACIONES Y CON EL RIESGO QUE SE DECLARE LA NULIDAD DE OFICIO A DICHO PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.**



Firmado digitalmente por
VILLOBOS BERNABE Zully
Alexandra FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-02-2025 19:02:50 -05:00



Firmado digitalmente por
RIOS LLATAS Carlos Alberto
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-02-2025 19:09:50 -05:00



Firmado digitalmente por
BUSTAMANTE CORONEL Wilhelm
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-02-2025 19:15:01 -05:00



Firmado digitalmente por
COELLO YNOPE Walther FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-02-2025 19:24:55 -05:00

a) Condición:

Mediante Acta de recopilación de información n.º 001-2025-OC5343-HOSPITAL FERREÑAFE de 14 de febrero de 2025, el jefe de la oficina de logística, alcanzó a la comisión de control la documentación (en formato digital), referida a la presentación de ofertas de los postores que participaron en el proceso de selección Licitación Pública N.º 023-2024-GR.LAMB/CS, así como también, el expediente de contratación y el acta de notificación de subsanación de ofertas.

De la revisión **al acta de notificación de subsanación de ofertas**, como parte del procedimiento de selección Licitación Pública n.º 023-2024-GR.LAMB/CS para la ejecución de obra, el Comité de Selección evidenció que la promesa de consorcio del postor CONSORCIO SALUD FERREÑAFE no contaba con la legalización de las firmas del consorciado BUSINESS LOGISTICS TRUCK S.A.C.

Asimismo, dicho comité de selección evidenció que la oferta del postor CONSORCIO SALUD FERREÑAFE no se encontraba foliada en ninguna página, incumpliendo lo establecido en el numeral "1.7 FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS" de las bases integradas del procedimiento de selección, el cual señala que: "(...) Las ofertas se presentan foliadas. (...)".

En ese sentido, el Comité de Selección a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado decidió otorgar un día hábil para la subsanación de las dos (2) omisiones en la oferta presentada por el postor CONSORCIO SALUD FERREÑAFE, en concordancia a lo establecido en el numeral 60.5 del artículo 60 del Reglamento de Contrataciones del Estado vigente.

En este contexto, de la revisión al SIGEDO de la Entidad la comisión de control evidenció que mediante oficio n.º 000003-2025-GR.LAMB/COMSELLPSM2324 [515708722 - 1] de 12 de febrero de 2025, el señor Edwin Alfredo Boy Moran, presidente del Comité de Selección, comunicó al señor Juan Carlos Arvi Runco, segundo miembro de dicho comité, lo siguiente:

"(...)

En horas de la mañana procedimos a reunirnos como miembros titulares del comité de selección, sesionando y culminando con la revisión correspondiente, asimismo, se procedió a la elaboración de las actas respectivas, las cuales hago llegar debidamente suscritas por el recurrente Ing. Edwin Alfredo Boy Moran en mi condición de presidente del comité y del Ing. Sergio Rodil Tineo Huancas en su condición de primer miembro; preciso que las actas no fueron firmadas por usted, ya que ante la demora de la impresión de las mismas, usted procedió a retirarse de la sesión argumentando motivos laborales.

En ese sentido se remite adjunto al presente las actas físicas debidamente suscritas (15 folios) para la firma de usted en su condición de segundo miembro titular del comité de selección, de tener alguna observación y/o voto en disconformidad con algún punto del acta deberá dejar constancia en la misma, procediendo a cumplir con su debida publicación el día de hoy a través del portal del SEACE, bajo su entera responsabilidad como operador de la plataforma web del SEACE.

"(...)"

Al respecto, de la revisión al "Acta de admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la Buena Pro del procedimiento de selección" adjunta al oficio n.º 000003-2025-GR.LAMB/COMSELLPSM2324 [515708722 - 1], se evidencia que sólo estaba suscrita por dos (2) miembros del Comité de Selección, Edwin Alfredo Boy Morán (Presidente) y Sergio Rodil Tineo Huancas (Primer Miembro).

Con relación a la subsanación de ofertas, dicha acta señala lo siguiente:

"(...)



Firmado digitalmente por
VILLALOBOS BERNABE Zully
Alexandra FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-02-2025 19:02:50 -05:00



Firmado digitalmente por
RIOS LLATAS Carlos Alberto
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-02-2025 19:09:50 -05:00



Firmado digitalmente por
BUSTAMANTE CORONEL Wilhelm
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-02-2025 19:15:01 -05:00



Firmado digitalmente por
COELLO YNOPE Walther FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-02-2025 19:24:55 -05:00

REINICIO DE LA ETAPA DE ADMISIÓN DE OFERTAS

Siendo las 10:00 horas del día miércoles 12 de febrero de 2025, el comité de selección integrado por sus tres miembros titulares, reinician la etapa de admisión de ofertas, procediendo a revisar la plataforma del SEACE para verificar que el postor CONSORCIO SALUD FERREÑAFA haya cumplido con la subsanación solicitada, conforme al siguiente detalle:

1. Con respecto a la foliación, el postor no cumplió con registrar la oferta foliada, sin embargo; este órgano colegiado es de opinión que la foliación no altera los alcances de su propuesta, ni tampoco desnaturaliza lo ofrecido por el postor, y con el único propósito de conservar la mayor cantidad posible de ofertas y que la contratación se realice bajo las mejores condiciones técnicas y económicas en el mercado, concluye que la falta de foliación en la propuesta del postor no invalida su oferta.
2. Con respecto al Anexo N° 05 – Promesa de Consorcio, el postor ha cumplido con registrar en la plataforma la subsanación de la falta de legalización de firma debidamente notarial.
(...)"

En virtud a lo antes señalado, se evidencia que dos (2) miembros del Comité de Selección de la Licitación Pública n.º 023-2024-GR.LAMB/CS permitieron que el postor que no subsanó la omisión de foliación de ofertas continúe participando de dicho procedimiento de selección, para que luego se le otorgue la Buena Pro, transgrediendo la Ley de Contrataciones del Estado y con el riesgo de declarar nulo dicho acto administrativo.

b) Criterio:

- **Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado**, publicado el 11 de julio de 2014 y sus modificatorias.

"(...)

TÍTULO I

DISPOSICIONES PRELIMINARES

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

(...)

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones

(...)

- j) *Integridad. La conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad y veracidad, evitando cualquier práctica indebida, la misma que, en caso de producirse, debe ser comunicada a las autoridades competentes de manera directa y oportuna.*

(...)"

- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado**, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018 y modificatorias, que establece:

"(...)

TÍTULO V

MÉTODOS DE CONTRATACIÓN

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES APLICABLES A LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN

(...)

Artículo 60. Subsanación de las ofertas

- 60.1. *Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.*



Firmado digitalmente por
VILLALOBOS BERNABE Zully
Alexandra FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-02-2025 19:02:50 -05:00



Firmado digitalmente por
RIOS LLATAS Carlos Alberto
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-02-2025 19:09:50 -05:00



Firmado digitalmente por
BUSTAMANTE CORONEL Wilhelm
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-02-2025 19:15:01 -05:00



Firmado digitalmente por
COELLO YNOPE Walther FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-02-2025 19:24:55 -05:00

- 60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:
- a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica;
 - b) La nomenclatura del procedimiento de selección y falta de firma o foliatura del postor o su representante;
 - c) La legalización notarial de alguna firma. En este supuesto, el contenido del documento con la firma legalizada que se presente coincide con el contenido del documento sin legalización que obra en la oferta;

(...)

- 60.5. Cuando se requiera subsanación, la oferta continua vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de tres (3) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE.

(...)"

- **Bases Integradas de la Licitación Pública n.º 023-2024-GR.LAMB/CS, Contratación de la ejecución de la obra "Mejoramiento de la capacidad resolutive de los servicios de salud del Hospital de Ferreñafe, distrito de Ferreñafe, provincia de Ferreñafe, región Lambayeque" con CUI n.º 2310820.**

"(...)

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

CAPÍTULO I

ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(...)

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

(...)

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, (...)) En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen en una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

(...)

1.11. SUBSANACIÓN DE OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento.

(...)

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. (...)

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

(...)"

c) Consecuencia:

La situación expuesta podría poner en riesgo que se declare la nulidad de oficio al procedimiento de selección.



Firmado digitalmente por
VILLALOBOS BERNABE Zully
Alexandra FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-02-2025 19:02:50 -05:00



Firmado digitalmente por
RIOS LLATAS Carlos Alberto
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-02-2025 19:09:50 -05:00



Firmado digitalmente por
BUSTAMANTE CORONEL Wilhelm
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-02-2025 19:15:01 -05:00



Firmado digitalmente por
COELLO YNOPE Walther FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-02-2025 19:24:55 -05:00

3. POSTORES QUE SE PRESENTARON A LA LICITACIÓN PÚBLICA N.º 023-2024-GR.LAMB/CS-1 NO PODRÍAN SUSCRIBIR CONTRATO CON EL GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE, DE OTORGARSE LA BUENA PRO A CUALQUIERA DE ELLOS, TODA VEZ QUE UNO SE ENCUENTRA IMPEDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO Y OTRO NO CUENTA CON CAPACIDAD DE LIBRE CONTRATACIÓN, GENERANDO EL RIESGO DE DECLARARSE NULO DICHO PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

a) Condición:

De la revisión selectiva a la documentación proporcionada en formato digital por la Entidad, mediante "Acta de recopilación de información n.º 001-2025-OC5343-HOSPITAL FERREÑAFE" de 14 de febrero de 2025, suscrita por el CPC Juan Carlos Arvi Runco, jefe de la Oficina de Logística, se tiene que, se presentaron dos (2) ofertas en el procedimiento de selección de la Licitación Pública n.º 023-2024-GR.LAMB/CS-1 para la contratación de la ejecución de la obra, siendo las siguientes:

- 1. Consorcio SALUD FERREÑAFE**, conformado por LEVON SOUTH AMERICA S.A. SUCURSAL DEL PERU, con RUC n.º 20608429191 y BUSINESS LOGISTICS TRUCK S.A.C, con RUC n.º 20551773923.
- 2. Consorcio Edificador Ferreñafe**, conformado por CMO GROUP S.A.C, con RUC n.º 20536612972 y Constructora & Inmobiliaria Sagitario y Asociados S.A.C- SAGITARIO & ASOCIADOS S.A.C, con RUC n.º 20517562158.

Al respecto, la comisión de control consultó en el Buscador de Proveedores del Estado del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), la "Ficha Única del Proveedor" de los postores que presentaron sus ofertas, advirtiéndose lo siguiente:

i) Impedimento para contratar con el estado - Consorcio SALUD FERREÑAFE

Este postor presentó su oferta el 4 de febrero de 2025, con usuario de registro 20551773923 y hora de presentación 23:00:54. Sin embargo, al consultar a los integrantes del Consorcio SALUD FERREÑAFE en la "Ficha Única del Proveedor" del Buscador de Proveedores del Estado del OSCE, actualizada al 18 de febrero de 2025, se obtiene que la empresa LEVON SOUTH AMERICA S.A. SUCURSAL DEL PERÚ, identificada con RUC n.º 20608429191 presenta una alerta de impedimento para contratar con el estado en virtud del artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme a la siguiente imagen:



Firmado digitalmente por
VILLALOBOS BERNABE Zully
Alexandra FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-02-2025 19:02:50 -05:00



Firmado digitalmente por
RIOS LLATAS Carlos Alberto
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-02-2025 19:09:50 -05:00



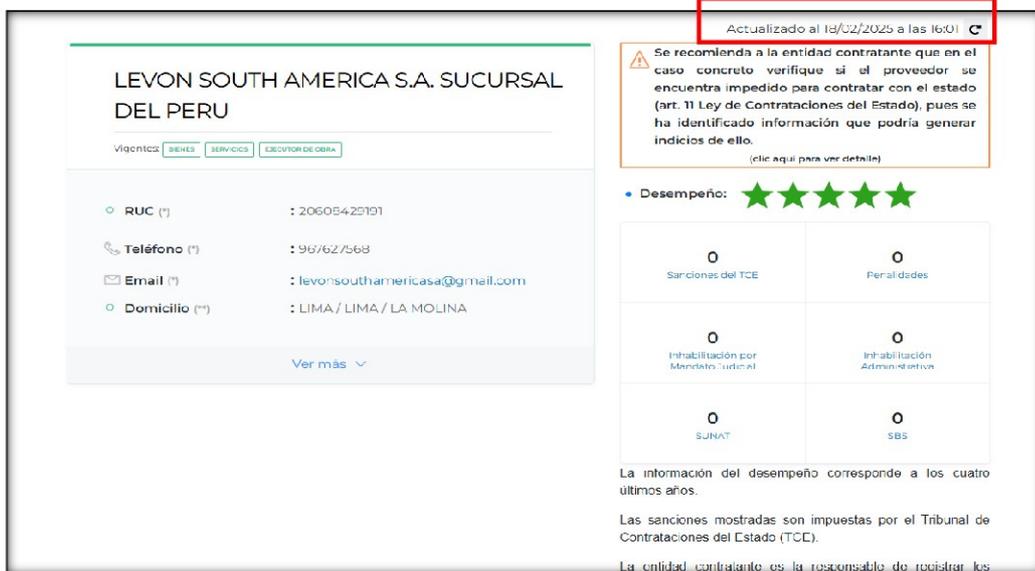
Firmado digitalmente por
BUSTAMANTE CORONEL Wilhelm
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-02-2025 19:15:01 -05:00



Firmado digitalmente por
COELLO YNOPE Walther FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-02-2025 19:24:55 -05:00

Imagen n.º 04

Alerta de impedimento en Ficha Única del Proveedor: LEVON SOUTH AMERICA S.A. SUCURSAL DEL PERÚ



Fuente: Captura de pantalla de fecha 18 de febrero de 2025 del Portal "Buscadores de Proveedores del Estado" <https://apps.osce.gob.pe/perfilprov-ui/ficha/20608429191>.

Asimismo, revisada la mencionada alerta se verifica que el impedimento se debe a que uno de los representantes de la empresa LEVON SOUTH AMERICA S.A. SUCURSAL DEL PERÚ, integrante del Consorcio SALUD FERREÑAFE, señor **WILLIAM GIOVANNI PEIRANO ARANIBAR**, identificado con DNI n.º 09539161 se ha desempeñado como funcionario y/o servidor civil de acuerdo a lo siguiente³:



Firmado digitalmente por
VILALOBOS BERNABE Zully
Alexandra FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-02-2025 19:02:50 -05:00



Firmado digitalmente por
RIOS LLATAS Carlos Alberto
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-02-2025 19:09:50 -05:00



Firmado digitalmente por
BUSTAMANTE CORONEL Wilhelm
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-02-2025 19:15:01 -05:00



Firmado digitalmente por
COELLO YNOPE Walther FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-02-2025 19:24:55 -05:00

Información obtenida del Portal Buscador de Proveedores del Estado, en el siguiente link <https://apps.osce.gob.pe/perfilprov-ui/ficha/20608429191/impedimentos>, actualizada al 14 de febrero de 2025.

Imagen n.º 05

Información relacionada a impedimentos de la Ficha Única del Proveedor: LEVON SOUTH AMERICA S.A. SUCURSAL DEL PERÚ

Funcionarios y Servidores Civiles (B)(*)	
Fuente: Contraloría General de la República Información obtenida al 14/02/2025 00:00:00	
D.N.I. - 09539161 PEIRANO ARANIBAR WILLIAM GIOVANNI (**) (REPRESENTANTE)	Entidad: UNIDAD EJECUTORA 120 PROGRAMA NACIONAL DE DOTACION DE MATERIALES EDUCATIVOS Cargo: ASESOR Periodo: Del 06/09/2024 - 27/09/2024
	Entidad: UNIDAD EJECUTORA 120 PROGRAMA NACIONAL DE DOTACION DE MATERIALES EDUCATIVOS Cargo: COLABORADOR Periodo: Del 10/10/2024 - 31/10/2024
	Entidad: UNIDAD EJECUTORA 120 PROGRAMA NACIONAL DE DOTACION DE MATERIALES EDUCATIVOS Cargo: ASESOR Periodo: Del 30/03/2023 - Actualidad
	Entidad: UNIDAD EJECUTORA 120 PROGRAMA NACIONAL DE DOTACION DE MATERIALES EDUCATIVOS Cargo: ASESOR Periodo: Del 02/08/2024 - 26/08/2024
	Entidad: UNIDAD EJECUTORA 120 PROGRAMA NACIONAL DE DOTACION DE MATERIALES EDUCATIVOS Cargo: LOCADOR DE SERVICIOS Periodo: Del 01/05/2024 - 20/07/2024
	Entidad: UNIDAD EJECUTORA 120 PROGRAMA NACIONAL DE DOTACION DE MATERIALES EDUCATIVOS Cargo: SERVICIO DE ESPECIALISTA LEGAL EN DERECHO ADMINISTRATIVO Y GESTIÓN PÚBLICA PARA LA UNIDAD DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RECURSOS EDUCATIVOS Periodo: Del 06/09/2024 - 27/09/2024
	Entidad: UNIDAD EJECUTORA 120 PROGRAMA NACIONAL DE DOTACION DE MATERIALES EDUCATIVOS Cargo: ASESOR DE DIRECCION Periodo: Del 02/08/2024 - 26/08/2024
	Entidad: UNIDAD EJECUTORA 120 PROGRAMA NACIONAL DE DOTACION DE MATERIALES EDUCATIVOS Cargo: ASESOR Periodo: Del 01/05/2024 - 20/07/2024



Firmado digitalmente por
VILLOBOS BERNABE Zully
Alexandra FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-02-2025 19:02:50 -05:00



Firmado digitalmente por
RIOS LLATAS Carlos Alberto
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-02-2025 19:09:50 -05:00



Firmado digitalmente por
BUSTAMANTE CORONEL Wilhelm
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-02-2025 19:15:01 -05:00



Firmado digitalmente por
COELLO YNOPE Walther FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-02-2025 19:24:55 -05:00

Fuente: Captura de pantalla de fecha 18 de febrero de 2025 del Portal "Buscadores de Proveedores del Estado" <https://apps.osce.gob.pe/perfilprov-ui/ficha/20608429191>.

Aunado a ello, el mismo día de la presentación de la oferta del postor Consorcio SALUD FERREÑAFE, esto es 4 de febrero de 2025, uno de los representantes legales de la empresa LEVON SOUTH AMERICA S.A. SUCURSAL DEL PERÚ, señor **WILLIAM GIOVANNI PEIRANO ARANIBAR**, fue designado en el cargo de dirección de Gerente Central, plaza N° 00209000, nivel Ejecutivo 2 de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica de Essalud, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000129-PE-ESSALUD-2025.

En este sentido, el artículo 11 "Impedimentos" de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, publicado el 11 de julio de 2014 y sus modificatorias, establece:

*"11.1 Cualquiera sea el régimen legal de contratación aplicable, están impedidos de ser participantes, **postores**, contratistas y/o subcontratistas, incluso en las contrataciones a que se refiere el literal a) del artículo 5 de la presente Ley, las siguientes personas:*

(...)

*e) Los titulares de instituciones o de organismos públicos del Poder Ejecutivo, **los funcionarios públicos**, empleados de confianza, servidores públicos con poder de dirección o decisión, según la ley especial de la materia, y **los gerentes de las empresas del Estado**. **El impedimento se aplica para todo proceso de contratación durante el ejercicio del cargo**; luego de culminado el mismo hasta doce (12) meses después sólo en la entidad a la que pertenecieron. Los directores de las empresas del Estado y los miembros de los Consejos Directivos de los organismos públicos del Poder Ejecutivo se encuentran impedidos en el ámbito de la Entidad a la que pertenecen, mientras ejercen el cargo y hasta doce (12) meses después de haber culminado el mismo.*

(...)

*k) En el ámbito y tiempo establecidos para las personas señaladas en los literales precedentes, **las personas jurídicas cuyos integrantes de los órganos de administración, apoderados o representantes legales sean las referidas personas**. Idéntica prohibición se extiende a las personas naturales que tengan como apoderados o representantes a las citadas personas.*

(...)"⁴.

De lo señalado, se advierte que, uno de los representantes legales de la empresa LEVON SOUTH AMERICA S.A. SUCURSAL DEL PERÚ, integrante del Consorcio SALUD FERREÑAFE, mantiene vínculo con el Estado en calidad de gerente central de Asesoría Jurídica de Essalud desde el mismo día de presentación de su oferta en la Licitación Pública mencionada, configurándose el impedimento para contratar con el estado conforme a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, situación que debe tenerse en cuenta para el perfeccionamiento de contrato y/o fiscalización posterior correspondiente.

ii) Integrante de Consorcio Edificador Ferreñafe no cuenta con Capacidad Libre de Contratación

De la consulta realizada en la "Ficha Única del Proveedor" del Buscador de Proveedores del Estado del OSCE, actualizada al 18 de febrero de 2025, se aprecia que el integrante del Consorcio Edificador Ferreñafe, CMO GROUP S.A.C. con RUC n.° 20536612972, tiene una Capacidad Libre de Contratación de S/ -202 834 425,14, tal como se aprecia de la siguiente imagen:



Firmado digitalmente por
VILLALOBOS BERNABE Zully
Alexandra FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-02-2025 19:02:50 -05:00



Firmado digitalmente por
RIOS LLATAS Carlos Alberto
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-02-2025 19:09:50 -05:00



Firmado digitalmente por
BUSTAMANTE CORONEL Wilhelm
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-02-2025 19:15:01 -05:00



Firmado digitalmente por
COELLO YNOPE Walther FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-02-2025 19:24:55 -05:00

⁴ Resaltado nuestro

Imagen n.º 06
Ficha Única del Proveedor: CMO GROUP SAC

gob.pe | Buscador de Proveedores del Estado

Inicio > Búsqueda > Ficha Única del Proveedor

Actualizado al 18/02/2025 a las 19:52

Desempeño: ★★☆☆

1 Sanciones del TCE	0 Penalizaciones
0 Inhabilitación por Mandato Judicial	0 Inhabilitación Administrativa
1.8 SUNAT	0.6 SBS

CMO GROUP S.A.C.

Vigencia: **RECURSOS** | **SERVICIOS** | **RECURSOS OBRAS**

- RUC (*) : 20536612972
- Teléfono (*) : 994410504
- Email (*) : evargas@cmo.pe
- Domicilio (*) : LIMA / LIMA / MIRAFLORES
- CMC (*) : S/ 819,662,336.32
- CLC (*) : S/ -202,834,425.14
- Estado (*) : ACTIVO
- Condición (*) : HABIDO
- Tipo de Contribuyente (*) : SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Ver menos ^

La información del desempeño corresponde a los cuatro últimos años.

Las sanciones mostradas son impuestas por el Tribunal de Contrataciones del Estado (TCE).

La entidad contratante es la responsable de registrar los contratos, las órdenes de compra, las órdenes de servicio y las penalidades que se muestran en el Buscador de Proveedores del Estado.

La información que se muestra corresponde a: i) contratos derivados de procedimientos de selección; y ii) órdenes de compra y de servicio del tipo: hasta 3UIT (DL 1017), de hasta 8UIT (Ley 30225), de hasta 9UIT (DU 16-2022), catálogo electrónico, servicios públicos y otras contrataciones sin proceso de selección previo.

Cabe precisar, que no se muestran las órdenes de compra y de servicio registradas por la entidad del tipo: derivados de procedimientos de selección, exoneraciones/contratación directa, decretos de urgencia, regímenes especiales, convenio entre entidades y artículo 5 del reglamento de Petrop Perú.

Fuente: Captura de pantalla de fecha 18 de febrero de 2025 del Portal "Buscadores de Proveedores del Estado" <https://apps.osce.gob.pe/perfilprov-ui/ficha/20536612972>

Según el artículo 20 "Constancia de capacidad de libre contratación" del Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018 y modificatorias, establece:

"(...)

20.2. La constancia de capacidad libre de contratación es solicitada al RNP por los ejecutores de obra a partir del registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, siempre que no se encuentre en aquellos casos establecidos en el literal c) del artículo 52 de la Ley. **La constancia de capacidad libre de contratación habilita al ejecutor de obra a suscribir el contrato. El procedimiento de expedición de la constancia de capacidad libre de contratación es de aprobación automática.** (...)⁵.

⁵ Resultado nuestro.



Firmado digitalmente por
VILLOBOS BERNABE Zully
Alexandra FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-02-2025 19:02:50 -05:00



Firmado digitalmente por
RIOS LLATAS Carlos Alberto
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-02-2025 19:09:50 -05:00



Firmado digitalmente por
BUSTAMANTE CORONEL Wilhelm
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-02-2025 19:15:01 -05:00



Firmado digitalmente por
COELLO YNOPE Walther FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-02-2025 19:24:55 -05:00

Asimismo, en la Directiva n.º 005-2019-OSCE/CD "Participación de proveedores en consorcio en las contrataciones del Estado" aprobada mediante Resolución n.º 017-2019-OSCE/PRE de 29 de enero de 2019, en el ítem VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS, 7.2. REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES (RNP), se señala lo siguiente:

"(...)

7.2.6. En los procedimientos de selección para la ejecución de obras, en caso de resultar favorecido el consorcio con la Buena Pro, cada integrante del consorcio debe contar con la Capacidad Libre de Contratación igual o superior al porcentaje equivalente al monto de sus obligaciones consideradas en la promesa de consorcio.

(...)"

Aunado a ello, en las Bases Integradas de la L.P. 023-2024-GR.LAMB/CS-1, SECCIÓN ESPECÍFICA "CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN", CAPÍTULO II. DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, NUMERAL 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO, se señala:

"El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

(...)

j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP.

(...)"

En este sentido, el integrante del Consorcio Edificador Ferreñafe, CMO GROUP SAC no cuenta con Capacidad Libre de Contratación para perfeccionar el contrato, de otorgarse la buena pro a este postor en el procedimiento de selección de la Licitación Pública señalada.



Firmado digitalmente por
VILLOBOS BERNABE Zully
Alexandra FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-02-2025 19:02:50 -05:00

b) Criterio:

- **Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado**, publicado el 11 de julio de 2014 y sus modificatorias, que **establece**:

"(...)

TÍTULO I

DISPOSICIONES PRELIMINARES

(...)

CAPÍTULO III

CONDICIONES EXIGIBLES A LOS PROVEEDORES

Artículo 11. Impedimentos

11.1 Cualquiera sea el régimen legal de contratación aplicable, están impedidos de ser participantes, postores, contratistas y/o subcontratistas, incluso en las contrataciones a que se refiere el literal a) del artículo 5, las siguientes personas:

(...)

e) Los titulares de instituciones o de organismos públicos del Poder Ejecutivo, los funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos con poder de dirección o decisión, según la ley especial de la materia, y los gerentes de las empresas del Estado. El impedimento se aplica para todo proceso de contratación durante el ejercicio del cargo; luego de culminado el mismo hasta doce (12) meses después sólo en la entidad a la que pertenecieron. Los directores de las empresas del Estado y los miembros de los Consejos Directivos de los organismos públicos del Poder Ejecutivo se encuentran impedidos en el ámbito de la Entidad a la que pertenecen, mientras ejercen el cargo y hasta doce (12) meses después de haber culminado el mismo.



Firmado digitalmente por
RIOS LLATAS Carlos Alberto
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-02-2025 19:09:50 -05:00



Firmado digitalmente por
BUSTAMANTE CORONEL Wilhelm
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-02-2025 19:15:01 -05:00



Firmado digitalmente por
COELLO YNOPE Walther FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-02-2025 19:24:55 -05:00

(...)

k) En el ámbito y tiempo establecidos para las personas señaladas en los literales precedentes, las personas jurídicas cuyos integrantes de los órganos de administración, apoderados o representantes legales sean las referidas personas. Idéntica prohibición se extiende a las personas naturales que tengan como apoderados o representantes a las citadas personas.

(...)"

- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado**, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018 y modificatorias, que establece:

"(...)

TÍTULO II

REGISTRO

CAPÍTULO I

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

(...)

Artículo 20. Constancia de capacidad de libre contratación

20.1. La constancia de capacidad libre de contratación es el documento expedido por el OSCE que certifica el monto no comprometido de la capacidad máxima de contratación, hasta por el cual puede contratar un ejecutor de obras, acreditando con ello que el ejecutor de obras cuenta con capacidad suficiente para perfeccionar el contrato. Asimismo, de ser el caso, recoge información de los actos judiciales que suspenden la sanción impuesta por el Tribunal u otros organismos autorizados por ley.

20.2. La constancia de capacidad libre de contratación es solicitada al RNP por los ejecutores de obra a partir del registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, siempre que no se encuentre en aquellos casos establecidos en el literal c) del artículo 52 de la Ley. La constancia de capacidad libre de contratación habilita al ejecutor de obra a suscribir el contrato. El procedimiento de expedición de la constancia de capacidad libre de contratación es de aprobación automática.

(...)"

- **Directiva n.º 005-2019-OSCE/CD "Participación de proveedores en consorcio en las contrataciones del Estado" aprobada mediante Resolución n.º 017-2019-OSCE/PRE de 29 de enero de 2019.**

"(...)

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

(...)

7.2. REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES (RNP):

(...)

7.2.6. En los procedimientos de selección para la ejecución de obras, en caso de resultar favorecido el consorcio con la Buena Pro, cada integrante del consorcio debe contar con la Capacidad Libre de Contratación igual o superior al porcentaje equivalente al monto de sus obligaciones consideradas en la promesa de consorcio.

(...)"

- **Bases Integradas de la L.P. 023-2024-GR.LAMB/CS-1** para la contratación de la ejecución de la obra: "Mejoramiento de la capacidad resolutoria de los servicios de salud del Hospital de Ferreñafe, distrito de Ferreñafe, provincia de Ferreñafe, región Lambayeque":



Firmado digitalmente por
VILLALOBOS BERNABE Zully
Alexandra FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-02-2025 19:02:50 -05:00



Firmado digitalmente por
RIOS LLATAS Carlos Alberto
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-02-2025 19:09:50 -05:00



Firmado digitalmente por
BUSTAMANTE CORONEL Wilhelm
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-02-2025 19:15:01 -05:00



Firmado digitalmente por
COELLO YNOPE Walther FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-02-2025 19:24:55 -05:00

"SECCIÓN ESPECÍFICA "CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN"

(...)

CAPÍTULO II. DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(...)

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO, se señala:

"El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

(...)

j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP.

(...)." "

c) Consecuencia:

La situación expuesta pone en riesgo que se declare nulo dicho procedimiento de selección.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al Hito de Control n.º 7 "Evaluación de Ofertas", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.



Firmado digitalmente por
VILLALOBOS BERNABE Zully
Alexandra FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-02-2025 19:02:50 -05:00

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución de presente control concurrente, la comisión de control no ha emitido Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.



Firmado digitalmente por
RIOS LLATAS Carlos Alberto
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-02-2025 19:09:50 -05:00

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los informes de hitos de control anteriores respecto de las cuales la Entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la comisión de control, se detallan en el Apéndice n.º 2.



Firmado digitalmente por
BUSTAMANTE CORONEL Wilhelm
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-02-2025 19:15:01 -05:00

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente al Hito de Control n.º 7 "Evaluación de Ofertas", se han advertido tres (3) situaciones adversas, que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Proyecto.



Firmado digitalmente por
COELLO YNOPE Walther FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-02-2025 19:24:55 -05:00

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al titular de la Entidad el presente informe de hito de control, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del Control Concurrente al Hito de Control n.º 7 "Evaluación de Ofertas", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión

institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Proyecto.

2. Hacer de conocimiento al titular de la Entidad que debe comunicar a la comisión de control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a la situación adversa contenida en el presente informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Chiclayo, 19 de febrero de 2025



Firmado digitalmente por BUSTAMANTE
CORONEL Wilhelm FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19-02-2025 19:15:50 -05:00

Wilhelm Bustamante Coronel
Supervisor



Firmado digitalmente por RIOS
LLATAS Carlos Alberto FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19-02-2025 19:10:24 -05:00

Carlos Alberto Ríos Llatas
Jefe de comisión



Firmado digitalmente por VILLALOBOS
BERNABE Zully Alexandra FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19-02-2025 19:03:19 -05:00

Zully Alexandra Villalobos Bernabe
Integrante



Firmado digitalmente por COELLO
YNOPE Walther FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19-02-2025 19:25:38 -05:00

Walther Coello Ynope
Jefe de Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional Lambayeque
Contraloría General de la República

APÉNDICE N° 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. ENTIDAD NO REGISTRÓ EN EL SEACE INFORMACIÓN RESULTANTE DE LAS ETAPAS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS, Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA LICITACIÓN PÚBLICA N.º 023-2024-GR.LAMB/CS-1, CONFORME A LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN SUS CRONOGRAMAS; ASIMISMO, NO REGISTRÓ PRÓRROGAS O POSTERGACIONES QUE MODIFIQUEN LAS FECHAS DE INICIO Y FIN DE DICHAS ETAPAS; AFECTÁNDOSE LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Nº	Documento
1	Ficha de Selección de la Licitación Pública n.º 023-2024-GR.LAMB/CS.

2. DOS (2) MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N.º 023-2024-GR.LAMB/CS PERMITIERON QUE POSTOR OMITA LA FOLIACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS, A PESAR DE HABERLE COMUNICADO PREVIAMENTE LA SUBSANACIÓN DE DICHA OMISIÓN, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES INTEGRADAS, TRANSGREDIENDO LO DISPUESTO EN LA LEY DE CONTRATACIONES Y CON EL RIESGO QUE SE DECLARE LA NULIDAD DE OFICIO A DICHO PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Nº	Documento
1	Acta de recopilación de información n.º 001-2025-OC5343-HOSPITAL FERREÑAFAE
2	Acta de notificación para subsanación de ofertas
3	Oficio n.º 000003-2025-GR.LAMB/COMSELLPSM2324 [515708722 - 1]
4	Acta de admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la Buena Pro del procedimiento de selección

3. POSTORES QUE SE PRESENTARON A LA LICITACIÓN PÚBLICA N.º 023-2024-GR.LAMB/CS-1 NO PODRÍAN SUSCRIBIR CONTRATO CON EL GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE, DE OTORGARSE LA BUENA PRO A CUALQUIERA DE ELLOS, TODA VEZ QUE UNO SE ENCUENTRA IMPEDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO Y OTRO NO CUENTA CON CAPACIDAD DE LIBRE CONTRATACIÓN, GENERANDO EL RIESGO DE DECLARARSE NULO DICHO PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Nº	Documento
1	Bases Integradas de la Licitación Pública n.º 023-2024-GR.LAMB/CS.
2	Oferta del postor Consorcio Salud Ferreñafe.
3	Oferta del postor Consorcio Edificador Ferreñafe.



Firmado digitalmente por
 VILLALOBOS BERNABE Zully
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 19-02-2025 19:02:50 -05:00



Firmado digitalmente por
 RIOS LLATAS Carlos Alberto
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 19-02-2025 19:09:50 -05:00



Firmado digitalmente por
 BUSTAMANTE CORONEL Wilhelm
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 19-02-2025 19:15:01 -05:00



Firmado digitalmente por
 COELLO YNOPE Walther FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 19-02-2025 19:24:55 -05:00

APÉNDICE N° 2

SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES⁶

Informe de Hito de Control n.º 010-2023-OCI/5343-SCC (Hito de Control n.º 1 - Cumplimiento de los convenios para la ejecución y supervisión de la obra)⁷.

1. Número de situaciones adversas identificadas: uno
2. Número de situaciones adversas que subsisten: uno
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
 - ENTIDAD SUSCRIBIÓ CONVENIOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRA, QUE A LA FECHA AÚN NO SE HAN LLEVADO A CABO, HABIÉNDOSE DESEMBOLSADO LA SUMA DE S/ 551 742,86, GENERANDO EL RETRASO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y EL POSIBLE RIESGO DE UNA AFECTACIÓN ECONÓMICA.

Informe de Hito de Control n.º 021-2023-OCI/5343-SCC (Hito de Control n.º 2 - Cumplimiento de las fases establecidas en los convenios para la ejecución y supervisión de la obra)⁸.

1. Número de situaciones adversas identificadas: cuatro
2. Número de situaciones adversas que subsisten: cuatro
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
 - LA ENTIDAD NO HA CUMPLIDO CON DAR LA CONFORMIDAD A LA VERSIÓN FINAL DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, GENERANDO EL RETRASO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN PARA LA EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA, LO QUE CONLLEVARÍA A UN POSIBLE RIESGO DE UNA AFECTACIÓN ECONÓMICA.
 - LOS CONVENIOS N° 000033-2022-GR.LAMB/GR Y N° 000034-2022-GR.LAMB/GR, SUSCRITOS POR LA ENTIDAD Y UNOPS, NO CONTIENEN CLÁUSULAS QUE ESTABLEZCAN LA OBLIGACIÓN DEL ORGANISMO INTERNACIONAL DE REMITIR DOCUMENTACIÓN REFERIDA A LA EJECUCIÓN DE LOS CONVENIOS, AFECTANDO LAS CONDICIONES DE TRANSPARENCIA, AUDITABILIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS.
 - ACTUALIZACIÓN DE LAS FÓRMULAS POLINÓMICAS APROBADAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA, SE ENCUENTRAN PENDIENTE DE FIRMAS POR PARTE DEL CONSULTOR, AFECTANDO LA CONTINUIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, LO QUE CONLLEVARÍA A UN POSIBLE RIESGO DE UNA AFECTACIÓN ECONÓMICA.
 - LAS PRE INSTALACIONES, INSTALACIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPAMIENTO MÉDICO CONSIDERADOS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO NO CUMPLEN CON LO ESTABLECIDO EN LA



Firmado digitalmente por
VILLALOBOS BERNABE Zully
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-02-2025 19:02:50 -05:00



Firmado digitalmente por
RIOS LLATAS Carlos Alberto
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-02-2025 19:09:50 -05:00



Firmado digitalmente por
BUSTAMANTE CORONEL Wilhelm
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-02-2025 19:15:01 -05:00



Firmado digitalmente por
COELLO YNOPE Walther FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-02-2025 19:24:55 -05:00

⁶ Teniendo en consideración el literal i) del subnumeral 6.1.8.2 del subnumeral 6.1.8 del subnumeral 6.1 del numeral 6 de la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y su modificatoria, que establece: "**plazo máximo para la corrección de las situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de Control (...) es de cuarenta y cinco (45) días calendario contados desde la notificación del informe a la entidad o a la dependencia. El referido plazo, por única vez, puede ser ampliado hasta por cuarenta y cinco (45) días calendarios adicionales, a solicitud del Titular de la entidad o responsable de la dependencia y previa aprobación por parte del jefe de Comisión u OCI a cargo de su seguimiento.**".

⁷ Notificado mediante Oficio n.º 000249-2023-CG/OC5343 de 5 de abril de 2023, SISGEDO [4561601-0].

⁸ Notificado mediante Oficio n.º 000365-2023-CG/OC5343 de 10 de mayo de 2023, SISGEDO [4561601-4].

NORMATIVA, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR EL COSTO Y PLAZO DE ENTREGA DEL NUEVO HOSPITAL DE FERREÑAFAE, ASÍ COMO LA OPORTUNA Y DEBIDA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN.

Informe de Hito de Control n.º 072-2023-OCI/5343-SCC (Hito de Control n.º 3: Disponibilidad y estado situacional de los locales que comprenden el proyecto, presupuesto y expediente técnico publicado por UNOPS)º.

1. Número de situaciones adversas identificadas: cinco
2. Número de situaciones adversas que subsisten: cinco
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
 - PREDIO DONDE SE EJECUTARÁ EL PLAN DE CONTINGENCIA SOLIDARIDAD NO CUENTA CON SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA; ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y LA FINALIDAD DEL PROYECTO.
 - FALTA DE COORDINACIÓN ENTRE LA GERESA Y LA ENTIDAD HA CONLLEVADO A QUE EL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO SUFRA MODIFICACIONES EN CUANTO AL ESTADO SITUACIONAL DE LOS LOCALES DONDE SE EJECUTARÁ LA OBRA PRINCIPAL Y EL PLAN DE CONTINGENCIA RED DE SALUD, GENERANDO EL RIESGO DE DEMORAS AL INICIO O DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.
 - LOS LOCALES DONDE SE EJECUTARÁ LOS PLANES DE CONTINGENCIA NO CUMPLEN CON LOS CRITERIOS TÉCNICOS MÍNIMOS DE DISEÑO Y DIMENSIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN, ASÍ COMO LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EN EDIFICACIONES, GENERANDO EL RIESGO DE LIMITAR EL ACCESO DEL PERSONAL DE SALUD Y PÚBLICO EN GENERAL (PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PERSONAS EN SILLAS DE RUEDAS Y PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA) A LA PRESTACIÓN Y USO DE LOS SERVICIOS DE SALUD.
 - EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA PRINCIPAL Y PLANES DE CONTINGENCIA, PRESENTAN INCONGRUENCIAS EN CUANTO A SU PRESUPUESTO Y METRADOS; ASIMISMO, EXISTEN ALGUNAS ACTIVIDADES SIN SUSTENTO, AFECTANDO LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS MISMOS; GENERANDO EL RIESGO QUE LA ENTIDAD PAGUE UN MONTO EN EXCESO DE S/ 2 209 297.82 A COSTO DIRECTO, DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.
 - PROYECTO NO CUENTA CON CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS EN SUPERFICIE (CIRAS) PARA EL ÁREA LIBRE DONDE SE EJECUTARÁ LA OBRA PRINCIPAL; LO CUAL PODRÍA GENERAR RETRASOS EN EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, AFECTÁNDOSE EL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD PÚBLICA.



Firmado digitalmente por
VILLALOBOS BERNABE Zully
Alexandra FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-02-2025 19:02:50 -05:00



Firmado digitalmente por
RIOS LLATAS Carlos Alberto
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-02-2025 19:09:50 -05:00



Firmado digitalmente por
BUSTAMANTE CORONEL Wilhelm
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-02-2025 19:15:01 -05:00



Firmado digitalmente por
COELLO YNOPE Walther FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-02-2025 19:24:55 -05:00

Informe de Hito de Control n.º 064-2024-OCI/5343-SCC (Hito de Control n.º 4: Conformación de comité de selección - ejecución de obra)¹º.

1. Número de situaciones adversas identificadas: uno
2. Número de situaciones adversas que subsisten: uno
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
 - ENTIDAD DESIGNÓ A TRES LOCADORES DE SERVICIOS PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 023-2024-GR.LAMB/CS, PESE A QUE UNO DE ELLOS NO TENÍA VÍNCULO CONTRACTUAL VIGENTE CON LA ENTIDAD AL MOMENTO DE SU DESIGNACIÓN Y LOS OTROS DOS NO TENÍAN ASIGNADA DICHA ACTIVIDAD EN SUS TÉRMINOS

Notificado mediante Oficio n.º 001036-2023-CG/OC5343 de 31 de octubre de 2023, SISGEDO [4817140-0].

¹º Notificado mediante Oficio n.º 001146-2024-CG/OC5343 de 6 de septiembre de 2024, SISGEDO [515509634-0].

DE REFERENCIA, INCUMPLIENDO LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES; SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA VALIDEZ DE LAS ACTUACIONES DEL CITADO COMITÉ Y EL CORRECTO DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Informe de Hito de Control n.º 077-2024-OCI/5343-SCC (Hito de Control n.º 5: Bases integradas - ejecución de obra)¹¹.

1. Número de situaciones adversas identificadas: uno
2. Número de situaciones adversas que subsisten: uno
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
 - BASES INTEGRADAS CONTIENEN INFORMACIÓN INCONGRUENTE ENTRE SÍ, CONLLEVANDO A QUE NO SE TENGA INFORMACIÓN CLARA Y COHERENTE, AFECTANDO LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA Y LIBERTAD DE CONCURRENCIA QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS

Informe de Hito de Control n.º 086-2024-OCI/5343-SCC (Hito de Control n.º 6: Otorgamiento de la buena pro)¹².

1. Número de situaciones adversas identificadas: dos
2. Número de situaciones adversas que subsisten: cero



Firmado digitalmente por
VILLOBOS BERNABE Zully
Alexandra FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-02-2025 19:02:50 -05:00



Firmado digitalmente por
RIOS LLATAS Carlos Alberto
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-02-2025 19:09:50 -05:00



Firmado digitalmente por
BUSTAMANTE CORONEL Wilhelm
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-02-2025 19:15:01 -05:00



Firmado digitalmente por
COELLO YNOPE Walther FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-02-2025 19:24:55 -05:00¹¹

¹¹ Notificado mediante Oficio n.º 001304-2024-CG/OC5343 de 11 de octubre de 2024, SIGGEDO [515548080-0].

¹² Notificado mediante Oficio n.º 001399-2024-CG/OC5343 de 30 de octubre de 2024, SIGGEDO [515569661-0].

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

Chiclayo, 19 de Febrero de 2025

OFICIO N° 000159-2025-CG/OC5343

Senora:

Jorge Luis Pérez Flores

Gobernador Regional

Gobierno Regional Lambayeque

Av. Juan Tomis Stack n.° 975 carretera a Pimentel (frente al SENATI)

Lambayeque/Chiclayo/Chiclayo

Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 005-2025-OCI/5343-SCC.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, "*Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República*", publicada el 23 de julio de 2002 y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, "*Servicio de Control Simultáneo*", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, publicada el 31 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al **Hito de Control n.° 7 "EVALUACIÓN DE OFERTAS"** del proyecto "*Mejoramiento de la capacidad resolutive de los servicios de salud del Hospital de Ferreñafe, distrito de Ferreñafe, provincia de Ferreñafe, región Lambayeque*", se comunica que, se ha identificado tres (3) situaciones adversas que se encuentran contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 005-2025-OCI/5343-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, se solicita que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un **plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados desde la comunicación del presente documento**, adjuntando la documentación de sustento respectiva, a través de la mesa de partes virtual de la Contraloría General de la República (<https://mesadepartesvirtual.contraloria.gob.pe/mpvirtual/>) o directamente en este Órgano de Control Institucional, sito en avenida Juan Tomis Stack n.° 975 - segundo piso.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Walther Coello Ynope

Jefe de Órgano de Control Institucional

Gobierno Regional Lambayeque

Contraloría General de la República

(WCY/crl)

Nro. Emisión: 00422 (5343 - 2025) Elab:(U61369 - 5343)



RESPUESTA A SU SOLICITUD

Su solicitud se ha procesado correctamente!

Se ha generado el Registro N° **515717246-0** el día 19/02/2025 08:44:47 PM

Consulte su Trámite [Aquí](#)

5.7.8 Username and Password not accepted. For more information, go to 5.7.8 <https://support.google.com/mail/?p=BadCredentials> d9443c01a7336-220d556d66fsm112156955ad.180 - gsmlp

[Volver al Inicio](#)